

Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita 2023-2025
Por y para la comunidad

Cahuita, 06 de marzo de 2024

Señores y señoras,

Concejo Municipal de Talamanca

Señor alcalde. Lic. Rugeli Morales Rodríguez

La Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita frente a la Resolución N° 2023031756 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del 7 de diciembre del 2023, que anula la audiencia pública del 4 de agosto del 2023 y que obliga a la Municipalidad Talamanca a convocar a una nueva audiencia, definida para el día 8 de marzo del 2024, anunciamos lo siguiente:

- Basados en el Convenio 169 de la OIT donde "Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación"; donde "No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados; y donde también "Los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente".
- Basados en que se declaró de interés público a la población afrodescendiente de nacionalidad costarricense asentada en comunidades del Caribe costarricense, su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura y cosmovisión y se reconoce a Cahuita miembro de pueblos tribales afrocostarricenses al constituir un pueblo con tradiciones sociales, culturales y económicas diferentes de otras secciones de la comunidad nacional, que se identifica con sus territorios ancestrales y está regulado, en forma parcial, por sus propias normas, costumbres o tradiciones, de conformidad con los criterios objetivos y subjetivos para la identificación de los pueblos tribales, declarados en el Convenio 169 y por la por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Basados en que la comunidad de Cahuita encargada de la creación del Foro Tribal de Afrodescendientes y que en el Decreto N° 43532 del Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Ambiente y Energía, el Ministerio de Cultura y Juventud y el Ministerio de Educación Pública se establece que "Art 3. Que producto de los diálogos realizados con líderes afrocostarricenses, el pueblo tribal afrocostarricense establece el Foro del Pueblo Tribal Afrocostarricense como una instancia de consulta, diálogo y articulación entre el pueblo tribal afrocostarricense e instituciones gubernamentales a fin de dar seguimiento al presente decreto y a las acciones que de este emanen en garantía de sus derechos."

RECEIVED
MUNICIPALITY OF TALAMANCA
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
RECEIVED

Received by: Jorge Obando G.
DATE: 7-3-24
TIME: 9:42am
PAGES: 2 pags.

Correo: asociacioncahuita@gmail.com

Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita 2023-2025
Por y para la comunidad

- Basados en que la actual Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita es el órgano que da voz a la Asamblea General y a la comunidad tribal de Cahuita.
- Reconocemos la urgente necesidad de ordenar el territorio de nuestra comunidad y establecer lineamientos y regulaciones para el crecimiento y desarrollo de nuestra población, haciendo énfasis en la conservación de nuestras costumbres, cultura, historia y en integración con el ambiente marino costero que nos sostiene.

Declaramos:

- Que la Propuesta del Reglamento y Zonificación del Plan Regulador Costero del Distrito de Cahuita, impuesto por la Municipalidad de Talamanca, el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y el Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU), atenta contra nuestra cultura, desarrollo y seguridad territorial del pueblo tribal afrodescendiente, al pretender imponernos un Modelo de Desarrollo Costero Nacional, ignorando el convenio N° 169 de OIT donde los pueblos tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.
- Que no estamos a favor de este plan regulador dado a que violenta nuestra forma de vida, nuestra historia, nuestra ancestralidad, nuestras tierras y nuestro ambiente.
- Como comunidad Tribal Afrocostarricense de Cahuita, defendemos el derecho a una consulta adecuada a las características propias, de buena fe, libre previa e informada (según artículos 6 y 7 del Convenio 169).

Les solicitamos respetuosamente **suspender la audiencia pública** y proponemos sentarnos a la mesa y planificar la regulación de nuestro territorio de acuerdo a nuestras costumbres y tradiciones donde se respete la integridad de nuestro pasado, nuestro presente y para nuestro futuro.

Atentamente,



Bentlin Villalobos Grant/presidente



Andrea Mora Villegas/secretaria



Correo: asociacioncahuita@gmail.com